

Por lo tanto el Plan de 2015-2021 presenta **nuevas excepciones** al cumplimiento de los objetivos de buen estado (prórroga a 2021-2027) para 21 nuevas masas de agua superficiales (p.135-161 Anejo 8) describiendo la brecha y los indicadores que se han empleado, pero sin una discusión de las medidas (potenciales o implantadas), y por tanto sin justificar estas excepciones según lo establecido en la DMA. Aunque el Plan 2015-2021 enumera las presiones significativas en cada masa de agua en riesgo de no alcanzar el buen estado en 2015 (p.9-112 Anejo 8), y las medidas implantadas en cada una de estas masas de agua (p.102-106), estas últimas consisten sobre todo en una lista de actuaciones de tratamiento de aguas emprendidas por otras Administraciones. No se vinculan estas actuaciones con cambios específicos en indicadores para cada masa de agua. Por lo tanto estas nuevas excepciones no están debidamente justificadas. En cuanto al procedimiento seguido para la revisión de los objetivos medioambientales y sus exenciones en el proyecto de Plan 2015-2021 (Anejo 8, pág. 4) toma como base los objetivos medioambientales y exenciones fijados en el PHT2014 con una metodología inapropiada en la que no se identificaban y evaluaban todas las medidas o mejoras «necesarias» para cumplir el objetivo en plazo en cada masa, sino que únicamente se analizan medidas vigentes o consideradas «viables» ex ante.

Objetivos menos rigurosos.

El Plan 2015-2021 establece por primera vez objetivos menos rigurosos para 18 masas de agua (17 ríos y 1 embalse) que tenían previamente objetivos más ambiciosos (p.117). Los ríos en su mayoría están afectados por las extracciones y los vertidos residuales de Madrid. De cualquier manera, este cambio no está justificado ni es posible conocer qué indicadores o fundamentos han motivado este cambio.

En cuanto a las zonas protegidas (espacios Natura 2000)

No hay objetivos específicos para las masas de agua en zonas protegidas que son parte de la red Natura 2000. El caso paradigmático es el eje principal del Tajo, con grandes sitios Natura 2000, en los embalses de cabecera y en el propio río: LIC ES4240018 Sierra de Altomira, ZEC ES3110006 Vegas Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid, ZEC ES0000169 Río Tajo en Castrejón, Islas de Malpica de Tajo y Azután, LIC ES4250003 Barrancas de Talavera, ZEPA ES0000163 Sierra de Altomira, ZEPA ES0000092 Alto Tajo, ZEPA ES0000119 Carrizales y Sotos de Aranjuez, ZEPA ES0000438 Carrizales y Sotos del Jarama y Tajo, ZEPA ES0000169 Río Tajo en Castrejon, islas de Malpica de Tajo y Azutan. El buen estado de estos sitios está condicionado, entre otras presiones, por los vertidos urbanos de Madrid y por el trasvase Tajo-Segura en la cabecera, con un gran impacto sobre los mismos. Los objetivos de buen estado se han pospuesto a 2027 y las excepciones no se han justificado debidamente conforme al art. 4.4 de la DMA. En cuanto a los "Planes para recuperar las áreas naturales protegidas", el Plan sólo incluye una lista de zonas protegidas y propuestas imprecisas, sin medidas específicas. El establecimiento de